

Artículo 8°.- Asignación de recursos

Durante el proceso presupuestario, los pliegos comprendidos en los alcances del presente dispositivo solo incluirán para la asignación de recursos públicos proyectos de inversión pública que cuenten con estudios de preinversión a nivel de factibilidad y con declaratoria de viabilidad.

La Oficina General de Planificación Agraria excluirá durante el proceso de programación presupuestaria aquellos proyectos de inversión pública que incumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

217287-1

Designan Asesor del Despacho Ministerial**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0512-2008-AG**

Lima, 23 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y por Decreto Supremo N° 017-2001-AG su Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose en su estructura al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura;

Que, dadas sus atribuciones y competencias el Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura requiere contar con el apoyo de profesionales calificados, por lo que se ha visto por conveniente designar a un asesor cuya experiencia, capacidad e idoneidad técnica amerite su concurso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a RODOLFO VICTOR MANUEL WEISS TRELLES como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

217287-2

Designan a Intendente de Recursos Hídricos del INRENA como representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0513-2008-AG**

Lima, 23 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-90-AG, el Laboratorio Nacional de Hidráulica cuenta con un Consejo Directivo conformado por siete miembros, uno de los cuales representa al Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0770-2003-AG, se designó a Enrique Alfredo Salazar Salazar, ex Intendente de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2008-AG, se designó a Carlos Javier Pagador Moya como Intendente de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, en reemplazo de Enrique Alfredo Salazar Salazar;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar por concluida la representación contenida en la Resolución Ministerial N° 0770-2003-AG y designar, a partir de la fecha, al nuevo representante del Ministerio de Agricultura ante el referido Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 017-2001-AG – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, la designación de Enrique Alfredo Salazar Salazar como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica, dispuesta por Resolución Ministerial N° 0770-2003-AG.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a Carlos Javier Pagador Moya, Intendente de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución al Presidente del Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

217288-1

Suspenden cronograma de presentación de solicitudes para el Registro Nacional de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados con el D.S. N° 15-95-AG**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1059-2008-AG-SENASA-DIAIA**

La Molina, 16 de junio de 2008

VISTO:

El Memorandum N° 1204-2008-AG-SENASA-DIAIA-SDIA, de 30 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión 684 se modificó el Artículo 55° de la Decisión 436, señalando que los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados antes de la vigencia de la Decisión 436 estarán sujetos a un proceso de revaluación por parte de la Autoridad Nacional Competente; dicho proceso deberá iniciarse dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la Decisión 436;

Que, el proceso de revaluación de plaguicidas químicos de uso agrícola se inició el 3 de enero de 2003 mediante cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 361-2001-AG-SENASA-DGSV, para el trámite de solicitudes de nuevo Registro Nacional de los plaguicidas registrados al amparo del Decreto Supremo N° 15-95-AG; este cronograma fue suspendido a través de la Resolución Directoral N° 422-2005-AG-SENASA-DGSV;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA se publica el nuevo cronograma de presentación de solicitudes de Registro Nacional de los plaguicidas químicos de uso agrícola, dando de esta manera continuidad al cronograma originalmente aprobado en el 2001;

Que, de acuerdo al Memorandum citado en el visto, la Subdirección de Insumos Agrícolas recomienda suspender el cronograma aprobado, para atender los expedientes de revaluación de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados con el Decreto Supremo N° 15-95-AG, actualmente en trámite en el SENASA;

De conformidad con la Decisión 436, Decisión 684, Decreto Supremo N° 016-2000-AG, Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica y el Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;